MODIFICATORIO 1
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 25001423 H1 de 2025

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	BARBARA ORTIZ ATEHORTUA
OBJETO	53600C1086 ADQUIRIR ELEMENTOS DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS E INSUMOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICOS PARA EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL ORIENTE
VALOR INICIAL	26.935.580,00
PLAZO INICIAL	40 dias sin exceder el 30 de Diciembre
REFERENCIA	FORMATO 69DEL 30 DE DICIEMBRE 2025

Entre los suscritos, a saber **CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.841.332 de 2025, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, nombrado(a) mediante Resolución No. 01744 del 21 de AGOSTO de 2025, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **BARBARA ORTIZ ATEHORTUA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.390.708 de villavicencio, obrando en su condición en nombre propio **BARBARA ORTIZ ATEHORTUA** quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 4 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el Contrato de Compraventa No. 25001423 H1 de 2025, cuyo objeto consiste en la adquisición de elementos de brigadas de emergencias e

insumos para botiquines de primeros auxilios y elementos de confort ergonómicos para el puesto de trabajo para los servidores públicos de la Regional Oriente, por la suma de $26.935.580, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días, contados a partir del 17 de diciembre de 2025 fecha en la que se se cumplen los requisitos de legalización y por ende de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2025.

2. Que mediante FORMATO 69 de fecha 30 de diciembre de 2025, el Supervisor del contrato, EDGAR PEÑA CORREA, justificó la conveniencia de modificar el plazo contractual, en el sentido de levantar la condición establecida de ***"sin exceder el 20 de diciembre de 2025"***, con el fin de permitir la adecuada ejecución del contrato en el tiempo previsto desde la etapa precontractual del contrato y que resulta necesaria para ejecutar el contrato en las condiciones previstas, y la totalidad de los recursos apropiados en el Registro Presupuestal No. 67725 de 2025.

3. Que la modificación solicitada no altera el objeto ni el valor del contrato y no genera perjuicio alguno para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – REGIONAL ORIENTE.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICAR la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 25001423 H1 de 2025, **en el sentido de levantar la condición establecida de "sin exceder el 20 de diciembre de 2025"**, manteniéndose vigentes las demás condiciones contractuales que no han sido objeto de modificación.

SEGUNDA - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista legal, técnico y económico, de conformidad con lo expuesto en el FORMATO 69 de fecha 30 de diciembre de 2025, y no altera el objeto ni el valor del contrato.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y deberá publicarse en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

CUARTA - GARANTÍAS. El contratista deberá modificar la póliza de cumplimiento para amparar el plazo resultante de la presente modificación.

SÉPTIMA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato No. 25001423 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

OCTAVA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual el 30 de diciembre en la ciudad de Villavicencio.

Por LA AEROCIVIL,

CARLOS ANDRES JARAMILLO SILVA.
Director Regional Oriente
UAEA

Por EL CONTRATISTA,

BARBARA ORTIZ ATEHORTUA
Representante Legal